



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE URRUL BAJO DEL 20-12-2023.

SRS. ASISTENTES:

D. MARIA JOSE BEAUMONT ARISTU
D. FRANCISCO JAVIER IRIARTE
GARCIA
D. IOSU OLLO GARCIA
D. PABLO AMEZQUETA MOLINA
D. ANDER IRIARTE IRIARTE
D. PEDRO JOSE BEAUMONT ARISTU
D. EMILIA MOLINA MORCILLO

En Urraúl Bajo a 20 de diciembre de dos mil veintitrés. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunió el Ayuntamiento del Valle en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. María José Beaumont Aristu, con asistencia

de los Señores Concejales anotados al margen, y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M^a Bayona Sáez; siendo las 12:00 horas, hora señalada, se dio comienzo a la sesión, despachándose a continuación los asuntos del orden del día:

1º APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, que se aprueba y firma.

2º APROBACIÓN POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2023.

Vista la comunicación del Instituto Nacional de Estadística, según la cual finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, y esta alcanza la cantidad de 326 habitantes a 1 de enero de 2023 en el municipio de Urraúl Bajo, se acuerda por unanimidad aprobar dicha cifra.

3º SOLICITUD AYUNTAMIENTO DE LUMBIER APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL.

Se informa de la petición del Ayuntamiento de Lumbier de apoyo para su iniciativa de construcción de un campo de hierba artificial en su localidad de cara a

impulsar el desarrollo social de la zona a través de la escuela de fútbol de Lumbier.

Se comenta el tema y se acuerda por unanimidad:

Que el Ayuntamiento de Urraúl Bajo, en calidad de su zona de influencia, suscribe y apoya la petición del Ayuntamiento de Lumbier en su iniciativa de obtener apoyo financiero para la construcción de un campo de hierba artificial en su localidad de cara a impulsar el desarrollo social de la zona a través de la escuela de fútbol de Lumbier, en el buen entendimiento de que este Ayuntamiento no asumirá conste alguno para dicha construcción.

4º RESOLUCIÓN 7318E/2023, DE 14 DE NOVIEMBRE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO, DENEGATORIA DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Se informa de la Resolución 7318E/2023, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de empleo- Nafar Lansare, por la que se deniega la solicitud de subvención para la ejecución en 2023, 2024 y 2025, de los programas mixtos de empleo y formación presentada por el Ayuntamiento de Urraúl bajo (solicitada junto con el Ayuntamiento de Urraúl Alto) por haberse agotado el crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente.

La Corporación se da por enterada.

5º ADJUDICACIÓN TRABAJOS LIMPIEZA ALCANTARILLADO EN ARTIEDA.

Se informa que hace años el Concejo de Artieda había solicitado al Ayuntamiento de Urraúl Bajo la limpieza del alcantarillado y rejillas pluviales de la localidad, por ser competencia municipal. El Ayuntamiento no había contestado nada. Dado que tras las últimas lluvias torrenciales sufridas el problema se había agravado se solicitó a Multiservicios Eslava un presupuesto. A la vez se habló con el Servicio de Conservación de carreteras del Gobierno de Navarra para ver qué limpieza y mantenimiento tenían previsto realizar en la travesía de la localidad, visto que ya habían actuado en la localidad de Rípodas. Revisados los trabajos a realizar y cuáles eran los que va a realizar el citado Servicio, Multiservicios Eslava ha remitido un presupuesto de 4.612,00 € más IVA, del que se excluyen los que realiza el Gobierno de Navarra.

Se somete la aprobación del presupuesto y la ejecución de los trabajos a votación. La Alcaldesa M^a José Beaumont se abstiene, dado que cuando el Concejo de Artieda realizó la solicitud ella formaba parte del mismo. Se aprueba el presupuesto y su ejecución, por seis votos a favor y una abstención.

La Concejala Emilia Molina comenta que en Tabar también existe algún problema similar. Se le indica que el Concejo remita escrito al Ayuntamiento solicitando la limpieza y el mantenimiento, con reportaje fotográfico de la situación y un presupuesto.

6º ADJUDICACIÓN SERVICIOS DE CONTROL DE CLORO EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Se informa que el contrato del servicio de mantenimiento y control de cloro de los depósitos de agua de la red de abastecimiento municipal finaliza el 31 de diciembre. Ya se ha comunicado al actual adjudicatario, NAVAGUA, esta situación.

Comentado el tema, se acuerda por unanimidad sacar de nuevo a concurso la adjudicación del servicio. Se aprueba un presupuesto de licitación de 14.500,00 € más IVA anuales. Por ser un contrato de asistencia de menor cuantía y existiendo partida presupuestaria suficiente, se adjudicará por el procedimiento de menor cuantía, invitando a tres empresas: NAVAGUA, Multiservicios Eslava y Josenea. Las bases serán las mismas que en la anterior adjudicación.

7º APROBACIÓN TIPOS IMPOSITIVOS Y TASAS PARA EL EJECICIO 2024.

La Alcaldesa propone mantener los tipos impositivos y las tasas aprobadas para 2023 durante el año 2024.

Se comenta el tema y se acuerda por unanimidad mantener los tipos impositivos aprobados para 2023 durante el año 2024 y en cuanto a las tasas mantener las aprobadas para 2023 durante el año 2024.

Por todo lo cual, los tipos impositivos y tasas del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, con efectos del 1 de enero de 2024, quedan de la siguiente forma:

Tipos Impositivos:

-Contribución Territorial: 0,25 %.

-ICIO: 3,27 %.

-IAE: 1,4 sobre cuotas mínimas

-Plusvalías:

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo (para el cálculo de la base imponible), será el determinado como máximo en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

Tipo de gravamen para determinar la cuota: 8,28%.

Tasas:

-**Agua:** ANEXO 1 Ordenanza:

1. _Servicios previstos en el artículo 2.a)

1.1. Cuotas fijas _Abastecimiento_: Según diámetro de contador instalado

DIAMETRO CONTADOR CUOTA SEMESTRAL

Hasta 35 mm___15,00 €

De más de 35 mm hasta 65 mm___75,00 €

De más de 65 mm___150,00 €

1.2. Cuotas por alquiler de contadores

La tarifa aplicable será el 1,25% mensual del precio medio del contador ("Boletín Oficial del Estado" número 230 del 25-9-84). La misma incluye los gastos de reparación y conservación.

2. Servicios previstos en el artículo 2.b)

2.1. Cuotas fijas _Saneamiento alcantarillado_. De acuerdo con el diámetro del contador de abastecimiento instalado.

DIAMETRO CONTADOR CUOTA SEMESTRAL

Hasta 35 mm___15,00 €

De más de 35 mm hasta 65 mm___75,00 €

De más de 65 mm___150,00 €

3. Servicio previsto en el artículo 2.c) _Consumo_.

Cuota Variable: Precio por m³.

Tarifa 1. _Uso doméstico en viviendas y usos vinculados.

Hasta 90 m³/semestre 0,35 €/m³.

Resto consumo: 0,45 €/m³.

Tarifa 2. _Uso doméstico combinado.

Hasta 90 m³/semestre 0,35 €/m³.

Resto consumo: 0,55 €/m³.

Tarifa 3. _Usos Industriales y Comerciales. Comprende esta tarifa la Industria, así como el Comercio, Oficinas, Despachos, naves agrícolas y/o ganaderas: 0,55 €/m³.

Tarifa 4. _Usos riego: 0,90 €/m³.

Tarifa 5. _Suministros de agua a entidades locales no pertenecientes al Ayuntamiento, incluido suministro mediante cisternas: 0,80 €/m³.

Tarifa 6._ Suministro para obras, o mediante cisternas: 0,80 €/m³.

Tarifa 7._ Consumos motivados como consecuencia de fuga oculta: 0,35 €/m³.

La aplicación de esta tarifa exigirá la concurrencia de todas y cada una de las siguientes circunstancias, que deberán justificarse convenientemente:

1. Deberá tratarse de una fuga oculta, de tal manera que el sujeto pasivo no hubiera conocido con anterioridad el desperfecto en las conducciones o equipos de medida.

2. Deberá constatarse la inexistencia de negligencia alguna tanto en los actos que provocaron, en su caso, la fuga como en la actuación posterior al momento en que ésta se produjo.

La reparación de la instalación cuya rotura o desperfecto ocasionó la fuga deberá haberse realizado en el plazo máximo de 7 días desde que fue detectada y localizada.

4. Servicios previstos en el artículo 2.d). Contratación: 60,00 €.

5. Servicios previsto en el artículo 2.e. Derechos de acometida.

5.1. Derechos de acometida a las redes de abastecimiento y saneamiento: tarifas determinadas en función del diámetro de la acometida o acometida derivada, a la que se le aplicará los coeficientes correctores que se señalan:

Hasta 35 mm, 400,00 €.

Desde 36mm, 600,00 €.

Coeficiente corrector:

-Viviendas libres 0,80

-Viviendas de protección oficial 0,40

-Viviendas de precio tasado y rehabilitación de edificios 0,60

-Solicitudes de acometida con ocasión de renovación de redes 0,80

-Vivienda con parcela 1,00

-Industrial, comercial, nave agrícola, nave ganadera 1,00

-Acometidas para obras y uso provisional 0,20

- Riego privado, huertas ocio, piscinas 1,20

5.2. En aquellos casos en que se ejecuta una acometida de un diámetro determinado con derivaciones para dos o más usos, se tramitará cada derivación como si se tratara de acometidas independientes, aplicando a cada una de ellas el coeficiente que le corresponda en función del uso. No obstante, el solicitante podrá manifestar su voluntad de que únicamente sea tramitada la acometida general, obviando las derivaciones, aplicándose, en tal caso, el coeficiente 1.

5.3. Si la llave de registro fuese de diámetro inferior, la tarifa se aplicará sobre el diámetro de ésta.

5.4. Para los supuestos excepcionales, de acuerdo con la Ordenanza del Ciclo Integral del Agua, en que solamente se solicite derecho de acometida a la red de abastecimiento, o bien derecho de acometida a la red de saneamiento, se establecerán las siguientes reglas:

a) Derechos de acometida a la red de abastecimiento: La cuantía de la tarifa será la correspondiente al 50% de la global. Se considerarán incursas en este supuesto las solicitudes de acometidas para riego.

b) Derechos de acometida unitaria (fecales y pluviales conjuntamente) a la red de saneamiento. Tarifas estándares en función del diámetro de la acometida:

DIAMETRO ACOMETIDA BASES

Hasta 250 mm 200,00

Desde 250 mm 300,00

A las Bases se les aplicará los coeficientes correctores establecidos en el apartado 5.1.

c) Derechos de acometida de fecales o de acometida de pluviales: La cuantía de la tarifa será la correspondiente al 50% de la prevista en el apartado b).

6. Actividades previstas en el artículo 2.g)

Por cada inspección realizada: 60,00 €.

-Tramitación expedientes urbanísticos y otros:

ANEXO

Tramitaciones urbanísticas

Epígrafe I.- Tramitación de modificaciones del Plan Municipal, Planes Parciales o Especiales de Ordenación: 150 €

Epígrafe II.- Tramitación de estudios de alineaciones, delimitaciones de Unidad, cambios de uso y Estudios de Detalle: 80€

Epígrafe III.- Tramitación de reparcelaciones.: 80€

Epígrafe IV.- Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios.

Las Tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1,5%.

Epígrafe V.- Expediente de ruina: 100 euros.

Epígrafe VI.- Tramitación de Segregación: 40 euros.

Epígrafe VII.- Consultas urbanísticas: 40 euros.

Tramitación de licencias no urbanísticas

Epígrafe VIII.- Licencias de actividad.

1. Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de LF 4/2005: 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

2. Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de LF 4/2005: 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

3. Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4A, 4B, y 4C de LF 4/2005: 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

4. Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

Epígrafe IX.- Consultas sobre licencias de actividad, apertura y otras análogas. 40 euros.

Epígrafe X.- Expedientes de modificación catastral que conlleven nueva cartografía y no se deriven de error de catastro o de actuación urbanística autorizada por licencia: 360 €.

Epígrafe XI.- Enlace matrimonial: 60 euros.

8º APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2024 Y BASES DE EJECUCIÓN.

Se informa del Proyecto de presupuestos presentado.

Se da lectura a las diferentes partidas que constituyen el Proyecto de Presupuesto para el año 2024 presentado a los Corporativos.

Visto el expediente de Presupuesto General Único y sus Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Urraúl Bajo para ejercicio del año 2024. Vistos los documentos técnicos que lo integran, los informes técnicos pertinentes y las Bases de Ejecución; seguido el procedimiento legalmente establecido para su aprobación; se acuerda, por unanimidad de los presentes, por 7 votos a favor y ninguno en contra, aprobar inicialmente el Presupuesto General Único y sus Bases de Ejecución. El presupuesto aprobado asciende en ingresos a 541.210,00 € y en gastos a 541.210,00 €.

9º PLANTILLA ORGÁNICA.

Se informa de que hay que proceder a la aprobación de la Plantilla orgánica del Ayuntamiento de Urraúl Bajo para el año 2024, que está formada por un Secretario, en estos momentos interino hasta que finalice el actual procedimiento de estabilización y se nombre ya a un Secretario funcionario, y un puesto de Oficial Administrativo, con contrato indefinido. Hasta ahora el contrato era a tiempo parcial pero, por unanimidad de los miembros de la Corporación, y dadas las circunstancias del volumen de trabajo actual y el que se prevé por la jubilación del actual Secretario y la posterior toma de posesión del funcionario con la plaza en propiedad, se acuerda por unanimidad elevar la jornada a tiempo completo (100% de la jornada). Igualmente se acuerda, revisados los complementos cobrados por puestos similares en otros Ayuntamientos de la comarca, aprobar un complemento de puesto del 20%.

Conforme a todo lo anterior se aprueba inicialmente la siguiente plantilla orgánica para el año 2024:

Secretario interino: D. _____, Nivel A. Complemento 38,72 %. Antigüedad 26/12/2023. Compartido con Ayuntamiento de Urraúl Alto.

Oficial Administrativo laboral indefinido, a jornada completa, Nivel C, complemento de nivel 15%, complemento de puesto 20%: Concepción Larequi Sancet. Antigüedad 17/07/1999.

10º RESOLUCIONES ALCALDIA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión:

Resolución 52/2023, de 3 de noviembre: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a D^a. M. G. C. C., en el domicilio C/ Arriba nº 42, de 31480 Artieda (Urraúl Bajo).

Resolución 53/2023, de 3 de noviembre: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a D^a. A. I. B. B. y D^a. M. M. B., en el domicilio C/ La Plaza nº 27, de 31480 Artieda (Urraúl Bajo).

Resolución 54/2023, de 6 de noviembre: adjudicar los trabajos de limpieza del cauce del río Areta bajo el puente de la vía verde camino natural del Irati, a su paso por Rípodas, en la cantidad de 2.950,00 € más IVA, a Excavaciones Juan Iriarte Irigoyen.

Resolución 55/2023, de 8 de noviembre: Dar de alta en el servicio de suministro de agua para la ejecución de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar en C/San Juan nº 33 (parcela 33 del polígono 4), en Tabar (Urraúl Bajo), presentado por P. A. M.

Resolución 56/2023, de 9 de noviembre: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de San Vicente, de licencia de obra la instalación fotovoltaica de autoconsumo ubicada sobre la cubierta de edificio sito en la c/ del Cierzo 4 de 31448 San Vicente

(parcela 5 del polígono 7), promovido por D. D. P. D.

Resolución 57/2023, de 15 de noviembre: ordenar la concesión de las ayudas a las solicitudes presentadas, en concepto de ayudas al Estudio Euskera Adultos curso 22/23, conforme al "ANEXO I. Reparto ayuda curso 2022-2023" de la presente Resolución, con cargo a la partida de gastos 1 3350 4800001 para Subvención Estudio Euskera Adultos.

Resolución 58/2023, de 16 de noviembre: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Tabar, de licencia de obra para para "Retejado de cubierta de la Iglesia de Tabar", en la parcela 10 del polígono 4, promovido por Arzobispado de Pamplona.

Resolución 59/2023, de 16 de noviembre: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Artieda, de licencia de obra para arreglo de camino de acceso noroeste de Arterra, deteriorado por recientes inundaciones, en la parcela 253 del polígono 10 de Artieda, promovido por A. B.

Resolución 60/2023, de 20 de noviembre: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Artieda, de licencia de obra para la instalación de placas solares para autoconsumo con excedentes en la cubierta del edificio, en la parcela 251 del polígono 10 de Artieda, promovido por A. B.

Resolución 61/2023, de 22 de noviembre: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a D^a. H. S. S. J. con DNI: 72811833C y a su hijo D. E. D. C. S., en el domicilio C/ Irati n° 9, de 31448 Rípodas (Urraúl Bajo).

Resolución 62/2023, de 22 de noviembre: Solicitar al Parlamento de Navarra: Exija el cumplimiento de la legalidad internacional a las partes del conflicto, particularmente las resoluciones de la ONU. Denuncie la orden de evacuación dada por Israel a más de 1 millón de personas provocando un desplazamiento forzoso contrario al derecho internacional y pida la entrada de ayuda humanitaria restaurando el acceso de la población a agua, electricidad, alimentos, medicamentos y todo lo esencial para la vida. Denuncie el castigo colectivo que Israel está ejecutando sobre la población gazatí ya que según la Ley de los conflictos armados que incluye entre otras a las Convenciones de Ginebra y la Convención de la Haya, el castigo colectivo es, no solo un Crimen de guerra, sino que está tipificado como Crimen de Lesa Humanidad. que inste al

Gobierno de España que actúe conforme a su deber de cumplir y hacer **cumplir la Legalidad Internacional vigente** y exija un **alto al fuego inmediato y permanente**.

Resolución 63/2023, de 22 de noviembre:
APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de Urraúl Bajo al Convenio de Colaboración suscrito entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, para la colaboración en la prestación del servicio de atención temprana a la infancia.

Resolución 64/2023, de 27 de noviembre:
Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión temporal mediante el sistema de concurso-oposición de la plaza de Secretaría/Intervención de los Ayuntamientos de Urraúl Alto y Urraúl Bajo.

Resolución 65/2023, de 30 de noviembre:
liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D^a. P. D. L. A., M. P. F.

Resolución 66/2023, de 30 de noviembre:
liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. G. I., J.

Resolución 67/2023, de 30 de noviembre:
liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a C. H. SLU

Resolución 68/2023, de 30 de noviembre:
liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. A. A., M. M.

Resolución 69/2023, de 30 de noviembre:
Conceder licencia de obra para la instalación fotovoltaica de autoconsumo ubicada sobre la cubierta de edificio sito en la c/ Abadía nº5 de 31449 Aldunate (parcela 16 del polígono 2), promovido por SISTEMA DE LIMPIEZA KRUGER S.L.

Resolución 70/2023, de 2 de diciembre:
Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión temporal mediante el sistema de concurso-oposición de la plaza de Secretaría/Intervención de los Ayuntamientos de Urraúl Alto y Urraúl Bajo, que se adjunta como Anexo.

Resolución 71/2023, de 11 de diciembre:
Requerir la **paralización inmediata de las actuaciones** que se están ejecutando en la parcela 2 del polígono 7, en San Vicente, por no contar con la preceptiva licencia de obras. Requerir al propietario de la parcela, y al que también aparece como implicado, que **en el improrrogable plazo de un mes** presente la documentación que le fue requerida en octubre del año 2022, conforme al Informe de la Asesoría Urbanística nº 22018-36, del 24 de junio de 2022. Advertir al propietario de la parcela, y al que también aparece como implicado, que en caso de que no se presente dicha documentación se procederá a la caducidad del expediente y se abrirá el correspondiente expediente de restauración de la legalidad urbanística, a fin de decretar **"la demolición, reconstrucción o cesación definitiva de la obra o del uso en la parte pertinente, a costa del interesado"**. Todo ello sin perjuicio de que pueda incoarse **expediente sancionador** previsto en el Capítulo III del Decreto Foral Legislativo 1/2017.

Resolución 72/2023, de 19 de diciembre:
Declarar la segregación solicitada por Dña. S. R. N., con D.N.I. 72813722T, para segregar las parcelas 54 y 252 del polígono 10, como INNECESARIA desde el punto de vista de segregación municipal, ya que lo solicitado ya son dos parcelas catastralmente independientes.

Resolución 73/2023, de 19 de diciembre:
otorgar la siguiente licencia municipal de actividad clasificada: Titular: Dña. L. M. S., con NIFnº 72753103D, con domicilio C/ Abajo 1, 31480-Artieda. Actividad: Elaboración, envasado y expedición de conservas vegetales. Emplazamiento: C/ Abajo 2, 31480 Artieda, polígono 10 parcela 54. Con medidas correctoras.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Alcaldesa, M^a José Beaumont informa de la Asamblea de la Federación Navarra de Municipios y Concejos a la que asistió en representación del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, en la que se aprobaron las cuentas de 2022, los presupuestos para 2024 y el programa de actuaciones en 2024. Ante la ausencia de representantes del partido Unión del Pueblo Navarro el Presidente de la Federación explicó que se había puesto en contacto con el Vicepresidente de la Federación, perteneciente al citado partido, ofreciéndose para dialogar.

Igualmente informa de la situación de la Mancomunidad de Residuos Irati, en la que como

representante del Ayuntamiento de Urraúl Bajo es la Presidenta. La Cámara de Comptos ha confirmado que realizará un Informe de fiscalización durante el primer trimestre de 2024. Se tuvo que pedir un préstamo a Caja Rural para el pago de nóminas y se ha solicitado el fraccionamiento de pagos a Hacienda y de cuotas de la seguridad social. Ha rescindido su contrato una empresa de asesoramiento, con sede en Madrid, que asesoraba durante las legislaturas pasadas. Se ha contratado un asesor que trabaja como tal en otras Mancomunidades similares de la zona. Se están estudiando varias posibilidades para solucionar la situación económica.

Por otra parte, en cuanto a las retribuciones que percibe como Alcaldesa del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, se explica la situación, con el aumento de trabajo y dedicación que están siendo necesarios y que van a continuar siéndolo tras la jubilación del actual Secretario, a partir del año 2024. Se comenta y se considera que, dado que no es posible en su caso el cobro de dietas, lo más justo es aumentar la asignación a la dedicación de un 40% de la jornada. Se somete a votación. Se aprueba por unanimidad, con la abstención de la Alcaldesa M^a José Beaumont Aristu.

Se aprueba el Presupuesto remitido por Excavaciones Juan Iriarte Irigoyen para arreglo de caminos a depósitos de agua de varias localidades. Se aprueba su ejecución en 2024.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman los asistentes, de lo que yo el Secretario doy fe.